



REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO 02 LABORAL DEL CIRCUITO
Tuluá – Valle del Cauca
J02lctotulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia. - Ejecutivo Laboral
Ejecutante. - Luis Fernán Valderrama Jiménez
Ejecutado. - María Edith López de Cruz
Radicación. - 76-834-31-05-002-2023-00105-00

AUTO SUS No. 085

Tuluá, 06 de febrero de 2024

Una vez emprendido el examen del presente asunto, se advierte que luego de librarse mandamiento ejecutivo de pago, por medio de Auto No. 375 del 16 de junio de 2023, la demandada **Sra. María Edith López de Cruz** se encuentra notificada de manera personal desde el 15 de diciembre de 2023, y por ello, la parte pasiva formuló excepciones de mérito el día 15 de enero de 2024, siendo procedente su análisis de fondo.

En consecuencia, se correrá traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, de las excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer, según lo señalado en el numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso, aplicable al procedimiento laboral por la remisión analógica establecida en el artículo 145 del C.P.L. y de la S.S.

Sin más consideraciones, el Juzgado,

RESUELVE

ÚNICO. CORRER TRASLADO de las excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada, por el término de (10) días, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ


VICTOR JAIRO BARRIOS ESPINOSA

Podrá acceder al expediente digital por medio de este vínculo:
76834310500220230010500

Firmado Por:
Victor Jairo Barrios Espinosa
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8ee5536533ebdede7d8a7c7e659bcc9dd0a4d5685997014c0273fad30d61412**

Documento generado en 06/02/2024 03:01:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>